



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 38 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA.		<i>Obras de continuación de edificio para casa consistorial y centro de estancia diurna.....</i>	6
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.-		COLOMERA.- <i>Aprobación inicial de modificación de créditos.....</i>	7
<i>Instalación eléctrica, expte. 13554/A.T.</i>	2	GOBERNADOR.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa de cementerio</i>	7
<i>Instalación eléctrica, expte. 13553/A.T.</i>	2	<i>Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal núm. 4, reguladora de la tasa del servicio de alcantarillado.....</i>	8
<i>Instalación eléctrica, expte. 13542/A.T.</i>	2	<i>Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal núm. 1, reguladora de la tasa por suministro de agua potable.....</i>	9
DIPUTACIÓN DE GRANADA.		HUÉSCAR.- <i>Adjudicación de contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión.....</i>	10
Delegación de Presidencia y Contratación.-		LOJA.- <i>Rectificación de anuncio de convocatoria de concurso-oposición de funcionario interino Administrativo</i>	10
<i>Licitación de contrato de servicios, expte. SE 5/2016</i>	3	<i>Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 ...</i>	15
<i>Presidencia. Secretaría General.-</i>		PINOS PUENTE.- <i>Perfeccionamiento de los estatutos del Sector U4 (2/2016).....</i>	11
<i>Aprobación de la convocatoria de selección de empresas agroalimentarias para la participación agrupada de Sabor Granada en el 31 Salón de Gourmets.....</i>	18	POLOPOS-LA MAMOLA.- <i>Prórroga del presupuesto, ejercicio 2016</i>	12
JUZGADOS		PURULLENA.- <i>Aprobación definitiva de estudio de detalle</i>	12
DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA.-		VEGAS DEL GENIL.- <i>Corrección de errores de información pública sobre nueva RPT.....</i>	12
<i>Autos número 1876/15.....</i>	5	ANUNCIOS NO OFICIALES	
INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA.-		CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.	
<i>Autos número 169/16.....</i>	5	Comunidad de Regantes de Motril Carchuna.-	
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-		<i>Exposición pública de padrones cobratorios.....</i>	13
<i>Autos ejecución número 654/15</i>	1	JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL NUEVO CANAL DE RIEGOS DE LECRÍN.- <i>Asamblea general ordinaria</i>	13
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.-		COMUNIDAD DE REGANTES SIERRA-QUETE Y NACIMIENTO-CHORREÓN.- <i>Asamblea general ordinaria ..</i>	13
<i>Autos ejecución número 11/17</i>	6	COMUNIDAD DE REGANTES DE ACEQUIA BAJA Y POZO DE PAN-MAR-ULU.- <i>Asamblea general ordinaria ...</i>	14
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-			
<i>Autos ejecución número 106/16</i>	6		
SOCIAL NÚMERO DOS DE ALMERÍA.-			
<i>Autos número 223/15.....</i>	14		
AYUNTAMIENTOS			
ALBUÑÁN.- <i>Inversiones financieramente sostenibles 2016</i>	6		

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 823

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 654/15, notificación de sentencia de fecha 23/12/16

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

En los autos núm. 654/15 de este Juzgado, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de D^a María del Pilar Plata Sánchez y D^a María Isabel Ruiz Santiago, contra la empresa Iter a Itaca, S.L., y el Fogasa, se ha dictado sentencia núm. 464/16 en fecha 23/12/16 contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Iter a Itaca, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto en Granada, a 13 de febrero de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 813

JUNTA DE ANDALUCÍADELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA*Instalación eléctrica expte.: 13.554/A.T.*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.554/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31, de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Instalación en apoyo A648422 de línea "Diezma" subestación "Darro", de un interruptor-seccionador trifásico telemado, de corte SF6 con control electrónico MESA S3D o similar y protección autoválvulas pararrayos 20 kV, sito en paraje Llano de las Eras, en el t.m. de Diezma.

Presupuesto: 16.010,41 euros.

Finalidad: Mejora de la maniobrabilidad y calidad de servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de febrero de 2017.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 814

JUNTA DE ANDALUCÍADELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA*Instalación eléctrica expte.: 13.553/A.T.*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.553/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31, de Granada, y CIF: B-82.846.817.

Características: Instalación en apoyo A628847 de línea "Calle Ancha" subestación "Pulianas", de un interruptor-seccionador trifásico telemado, de corte SF6 con control electrónico MESA S3D o similar y protección autoválvulas pararrayos 20 kV, sito en Ctra. GR 3424 de Pulianas a Güevéjar, km 2.84 en el t.m. de Güevéjar.

Presupuesto: 17.368,13 euros.

Finalidad: Mejora de la maniobrabilidad y calidad de servicio en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de febrero de 2017.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 815

JUNTA DE ANDALUCÍADELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA*Instalación eléctrica expte.: 13.542/A.T.*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.542/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 3,1 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Sustitución de un tramo de línea subterránea de media tensión, de 399 metros con conductor

3x240 mm² AL RH5Z1 18-30 KV, entre Centro de Transformación nº 55915 "CDT_SECC. BORREGUILES" y Centro de Transformación nº 55921 "OBSERV. IRAM", sito en paraje Borreguiles de Dílar, junto a radiotelescopio IRAM-IGN, Estación de Ski de Sierra Nevada, en el t.m. de Monachil.

Presupuesto: 9.059,73 euros

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de febrero de 2017.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 883

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación contrato de servicios

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.
 - 2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.
 - 3) Localidad y Código Postal: 18014 - Granada.
 - 4) Teléfono: 958-247790/88
 - 5) Fax: 958-247782
 - 6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>
 - 8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.
 - d) Nº de expediente: SE 5/2016.
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: EXPLOTACIÓN DE BAR RESTAURANTE DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ARMILLA
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Ver Pliego Prescripciones técnicas.
 - e) Plazo de ejecución:
 - Fecha de inicio: Desde la formalización del contrato.
 - Duración del contrato: 4 años.

- Plazos de ejecución Parciales: SI. El contratista dispondrá de un plazo preparatorio de 2 meses para la efectiva puesta en funcionamiento del servicio a contar desde la formalización del contrato y entrega efectiva de las llaves.

f) Admisión de prórroga: SI. De forma expresa por periodos anuales o inferiores hasta un máximo de 2 años.

g) CPV: Código CPV- 2008: 55300000-3 Servicios restaurante y suministro comidas.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

Criterios de adjudicación:

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (a introducir en el SOBRE 2) hasta 20 puntos:

A) PROYECTO DE EXPLOTACIÓN (hasta 20 puntos)

Se valorará la presentación de un proyecto de explotación del bar-restaurante con el siguiente contenido:

* a.1. Planificación de la explotación del servicio y de los recursos humanos adscritos: hasta 10 puntos.

* a.2. Plan de mantenimiento de las instalaciones (limpieza, revisiones higiénico sanitarias, pintura, etc): hasta 10 puntos.

El desarrollo de este proyecto no podrá exceder de 30 páginas tamaño A4 (los A3 equivalen a dos páginas A4), con interlineado y márgenes no inferiores a 1,5 y 2 cm, respectivamente, y letra no inferior al tipo Arial de tamaño 11 píxel. No se aceptará la superación de dicha extensión ni la añadidura de cualquier tipo de documento adicional, bajo ninguna excusa (ej: folletos, dípticos u otros). Las ofertas que excedan esta extensión y formato no serán valoradas, y se les asignarán cero puntos.

2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (A INTRODUCIR EN EL SOBRE 3) hasta 80 puntos.

A.- Tarifa de precios de los productos comunes ofertados (hasta 45 puntos)

Los licitadores estarán obligados a presentar oferta a todos los productos incluidos en los cinco grupos siguientes (desglosados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas):

** Platos combinados y menús económicos, hasta un máximo de 13 puntos. Se deberán ofertar como mínimo, 4 menús, uno de ellos para eventos de protocolo y 4 platos combinados, con las características que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

** Bocadillos, hasta un máximo de 9 puntos.

** Cafés y desayunos, hasta un máximo de 8 puntos.

** Raciones, hasta un máximo de 8 puntos.

** Aperitivos, vinos y cervezas con tapa hasta un máximo de 7 puntos.

Cada grupo se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{PUNTOS MÁXIMOS}) \times \text{MEJOR OFERTA}}{\text{OFERTA A CONSIDERAR}}$$

La mejor oferta es la que otorgue una suma de precios más baja y la oferta a considerar la suma de precios que se va a puntuar.

Siendo 45 el máximo de puntos a obtener, la puntuación de cada licitante estará conformada por las sumas de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los cinco grupos.

B.- mayor canon (el fijado en el Pliego tiene carácter mínimo) hasta 35 puntos.

Para valorar la puntuación en este apartado, se aplicará la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación} = \frac{35 \times \text{OFERTA A CONSIDERAR}}{\text{MEJOR OFERTA}}$$

Siendo 35 el máximo de puntos a obtener; la oferta a considerar aquella que se va a puntuar y la mejor oferta aquella de importe más alto.

Los licitadores que oferten al tipo tendrán cero (0) puntos en este apartado.

4.- Valor estimado del contrato:

47.400,00 euros, resultado de multiplicar el canon (IVA excluido) por el número de anualidades previstas incluyendo las posibles prórrogas (7.900,00 x 6 anualidades).

5.- Presupuesto base de Licitación:

- Conformado por el canon mínimo anual a abonar por el contratista durante el periodo de duración del contrato: 31.600,00 euros (IVA excluido)

- Canon a ingresar por el contratista: El que se determine en la oferta que resulte adjudicataria. Mínimo de 7.900,00 euros/anualidad (IVA excluido)

6.- Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) solvencia económica y técnica:

- Solvencia económica: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (11.850,00 euros). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia técnica o profesional: relación de los servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza, que incluya importe (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 11.850,00 euros en estos servicios), fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es

una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador. Anexo V.

b) Otros requisitos específicos. Ver Pliegos y/o proyecto.

c) Contratos reservados. No

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar TRES sobres distintos, cerrados y rubricados:

- SOBRE 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III del PCAP), y otros documentos (si los exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

- SOBRE 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

- SOBRE 3. Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

SOBRE 1:

- Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III)

SOBRE 2:

- Memoria Técnica (Anexo I, apartado K, punto 1.1)

La documentación contenida en este sobre 2 debe presentarse en doble formato: papel y electrónico (en caso de discrepancia, prevalecerá el formato electrónico)

SOBRE 3:

- Proposición económica y otros criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas (Anexo II)

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, Localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: NO

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los plazos señalados en el art. 161 del TRLCP.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura del sobre (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura del sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, calle Periodista Barrios Talavera, núm. 1; 18014 - Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12.- Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 16 de febrero de 2017.- Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 652

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos número 1876/2015

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 31/17

En Granada, a 31 de enero de 2017.

D^a María José Fernández Alcalá, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario en ejercicio de la acción de nulidad de marcas, tramitado en este Juzgado con el número 1876/2015 a instancia de Fremantlemedia Group LTD, representada por la Procuradora D^a Celia Alameda Gallardo y asistida de la Letrada D^a Rosalía Ballester Cañizares, frente a See Me Europa, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Se estima la demanda presentada por D^a Celia Alameda Gallardo, en nombre y representación de Fremantlemedia LTD, frente a See Me Europa, S.L., declarando la nulidad de las siguientes marcas españolas inscritas a su favor: 1) marca denominativa nº 2898002

Benidorm Has Talent para la clase 4; 2) marca mixta nº 2899816 Benidorm Has Talent, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Firme la presente librese oficio a la Oficina Española de Patentes y Marcas para que proceda, inmediatamente, a la cancelación de la inscripción del registro y a su publicación en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial".

Notifíquese esta sentencia a las partes del proceso. Contra esta resolución podrá interponerse, previa consignación de depósito correspondiente, recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Granada, que habrá de interponerse en este Juzgado den el Plazo de veinte días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo María José Fernández Alcalá, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada. Y como consecuencia del ignorado paradero de See Me Europa, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Granada, 31 de enero de 2017.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 791

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos número 169/2016

EDICTO

D. Antonio Casasola Tobía, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio inmediato sobre delitos leves 169/2016, se ha dictado auto aclaratorio que contiene el siguiente contenido en su Parte Dispositiva:

S.S^a ACUERDA: Aclarar la sentencia de fecha 26 de octubre de 2016 recaído en las presentes diligencias, en los siguientes términos:

En el primer párrafo del fallo, donde dice: "Víctor Manuel Aguado Ramírez", debe de decir: "Condeno a Héctor Sampedro Collado" quedando el resto del fallo y sobre los pronunciamientos de dicha sentencia inalterados.

En lo demás la sentencia aclarada queda inalterada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal. Llévase el original de la presente resolución al Libro de Sentencias, dejando testimonio del mismo en los autos.

Contra la presente resolución cabe el recurso que establece la sentencia que se aclara.

Así lo acuerda, manda y firma D^a Rosa Encarnación Martínez Roldán, Magistrada-juez sstto. del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Héctor Sampedro Collado, actualmente en paradero descono-

cido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada a 9 de febrero de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 795

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos ejecución número 11/2017

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 11/2017, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Verónica Fernández Ruiz, contra Cafetería Pastelería Realengo, S.L., en la que con fecha 7/12/16 se ha dictado auto despachando ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Cafetería Pastelería Realengo, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 7 de febrero de 2017.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 798

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 106/16. Negociado: EJ

N.I.G.: 1808744S20140006174

De: Cristina Jiménez Guerra

Abogado: Elisa Paula de Manuel Jiménez

Contra: Fogasa y Sebastián Manuel Navarro Martín

D^a Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 106/2016, seguidos contra Sebastian Manuel Navarro Martín, se ha dictado decreto insolvencia de fecha 13/02/2017, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sebastián Manuel Navarro Martín, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 13 de febrero 2017.-La Secretaria Judicial, fdo.: Raquel Gallegos Medrano.

NÚMERO 856

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN (Granada)

Inversiones financieramente sostenibles 2016

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pone en conocimiento general que el Pleno del Ayuntamiento de Albuñán, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2016, acordó delegar en el Alcalde en relación al contrato inversiones afectas a las subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles para el ejercicio 2016, convocadas por la Excma. Diputación Provincial de Granada, las facultades que respecto al expresado contrato corresponden al Pleno.

Albuñán, 23 de septiembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Antonio Hidalgo Hidalgo.

NÚMERO 857

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN (Granada)

Continuación edificio casa consistorial y centro de estancia diurna

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pone en conocimiento general que el Pleno del Ayuntamiento de Albuñán, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2016, acordó delegar en el Alcalde en relación a la obra "2016/2/PPOYS-5 "Albuñán, Continuación edificio destinado a casa consistorial y centro de estancia diurna", todas las facultades y competencias que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

Albuñán, 27 de diciembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: Antonio Hidalgo Hidalgo.

NÚMERO 800

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)*Aprobación inicial modificación de créditos*

EDICTO

D. Justo Sánchez Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Colomera,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22/12/2016, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria (suplemento de crédito), expte. 4/2016, financiándose mediante bajas de créditos de gastos de otras partidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones o reclamación alguna, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Colomera, 13 de febrero de 2017.-El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 861

AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (Granada)*Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal nº 3, reguladora de la tasa de cementerio*

EDICTO

D^a Sandra Plaza Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gobernador, Granada,

HACE SABER: No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29/12/2016, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal nº 3, reguladora de la tasa de cementerio, ha resultado elevado a definitivo, procediendo a su publicación en el BOP, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Hacienda Locales. Contra dicha aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de conformidad

con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recursos que consideren pertinente.

Se hace público el texto definitivo de la Ordenanza:
ORDENANZA FISCAL Nº 3, REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal".

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios municipales del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimientos de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de espacios destinados al descanso de los difuntos y, cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributario.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

- Concesión de terreno para panteón, por periodo máximo legal: 137,74 euros/m².
- Concesión de nicho, por periodo máximo legal: 450 euros.

Artículo 6. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Artículo 7. Declaración, liquidación e ingreso

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizado por facultativo competente.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez se haya pres-

tado el servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP y comenzará a aplicarse a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Gobernador, 16 de febrero de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 862

AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (Granada)

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal nº 4, reguladora de la tasa reguladora del servicio de alcantarillado

EDICTO

D^a Sandra Plaza Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gobernador, Granada,

HACE SABER: No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29/12/2016, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal nº 4, reguladora de la tasa reguladora del servicio de alcantarillado, ha resultado elevado a definitivo, procediendo a su publicación en el BOP, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra dicha aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recursos que consideren pertinente.

Se hace público el texto definitivo de la Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL Nº 4, REGULADORA DE LA TASA REGULADORA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Alcantarillado" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa:

a. La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b. La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

2. No están sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que no tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

1. Son sujeto pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a. Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b. En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario, incluso precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija de 104 euros por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado, se determinará en función de la cantidad de agua medida en m³ utilizada. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

a. Cuota fija del servicio: 0,50 euros.

b. Consumo mínimo 15 m³ al trimestre que a 0,04 euros/m³ hace un total de 0,75 euros.

c. De 16 a 20 m³: 0,04 euros/m³

d. Exceso de 20 m³: 0,05 euros/m³

Artículo 6. Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen el carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 100 metros, y se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 7. Declaración, liquidación e ingreso

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación de la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez sea concedida la licencia de acometida a la red.

2. Las cuotas exigibles por esta Tasa se efectuarán mediante recibo. La lectura del contador, la facturación y cobro del recibo se hará trimestralmente, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidas en un recibo único que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devengan en el mismo periodo, tales como agua, basura, etc.

3. En el supuesto de licencia de acometida, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

Dicha declaración-liquidación, deberá ser presentada conjuntamente a la solicitud de la acometida, acompañando justificante de abono en bancos o cajas de ahorros.

Disposición Final

La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2016. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP y comenzará a aplicarse a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Gobernador, 16 de febrero de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 863

AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (Granada)

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal nº 1, reguladora de la tasa reguladora del suministro del agua potable

EDICTO

D^a Sandra Plaza Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gobernador, Granada,

HACE SABER: No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29/12/2016, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal nº 1 reguladora de la tasa reguladora del suministro del agua potable, ha resultado elevado a definitivo, procediendo a su publicación en el BOP, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra dicha aprobación definitiva, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recursos que consideren pertinente.

Se hace público el texto definitivo de la Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL Nº 1, REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua, que se registrará por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa de prestación del servicio de suministro de agua domiciliaria a viviendas, alojamientos, locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

Artículo 3. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que ocupen o utilicen las viviendas y locales a los que preste el servicio, ya sea a título de propietarios o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributario.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria

1. La cuantía de la cuota de la tasa reguladora en esta ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- a) Cuota fija de servicio, al trimestre: 2,1 euros.
- b) De 0 a 20 m³: 0,25 euros/m³
- c) De 21 a 40 m³: 0,50 euros/m³
- d) De 41 a 60 m³: 2,52 euros/m³
- e) Exceso de 60 m³: 5 euros/m³

3. Derechos de acometida: Ascenderá a 104 euros.

4. Cuota de contratación: Se deducirá de la fórmula expresada en el artículo 56 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua Potable.

Artículo 6.

Para un exacto control del agua disponible, se colocarán contadores tanto a la salida del depósito como en todas las acometidas particulares, públicas o privadas, gratuitas u onerosas.

Artículo 7. Devengo, declaración, liquidación e ingreso.

1. La obligación de pago de la tasa nace desde que inicia la prestación del servicio.

2. El pago de dicha tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, la facturación y cobro del recibo se hará trimestralmente, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidas en un recibo único que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devengan en el mismo periodo, tales como agua, basura, alcantarillado, etc.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final

La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29/12/2016 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP y comenzará a aplicarse a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Gobernador, 16 de febrero de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 865

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Adjudicación de contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión

EDICTO

D. José García Giralte, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada),

HACE SABER: Por resolución de Alcaldía de fecha 01 de julio de 2016, se adjudicó el contrato de suministro de Energía Eléctrica en Baja Tensión para los distintos Centros Dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar a la empresa Iberdrola Clientes, S.A.U., publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Huéscar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytohuescar.es.

2. Objeto del contrato: suministro de energía eléctrica en baja tensión para los distintos centros dependientes del Ayuntamiento.

a) CPV (Referencia de Nomenclatura): 09310000-5 "Electricidad".

b) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.P.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.

4. Valor estimado del contrato: 195.000,00 euros + IVA, siendo éste calculado sobre el tipo tributario del 21% de 40.950,00 euros.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 01 de julio de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 01 de septiembre de 2016.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe total: 178.240,219 euros.

Huéscar, 30 de enero de 2017.- El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 866

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Rectificación de anuncio de la convocatoria de concurso-oposición de funcionario interino Administrativo

EDICTO

Por S.S^a el Alcalde, con esta fecha, se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por resolución de alcaldía de 26 de enero de 2017 se prestó aprobación a las bases reguladoras para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de un funcionario interino Administrativo adscrito al área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Loja.

Asimismo se procedió a la convocatoria, mediante la correspondiente inserción de anuncio y la publicación de las bases por las que se rige la convocatoria pública, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 23, de 3 de febrero de 2017.

Se ha detectado un error material en las bases de la convocatoria publicadas, concretamente en la base sexta, forma y plazo de presentación de solicitudes, que, entre los documentos que han de acompañar a la solicitud, incluye:

“Justificación del pago de la tasa de derechos de examen que, según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, para el grupo C1, asciende a 27,80 euros, que deberán ser ingresados en la cuenta bancaria de titularidad municipal BMN ES35 0487 3088 1920 0001 0999.”

Resultando que 27,80 euros es la tasa que la Ordenanza fiscal reguladora establece para el grupo C1 en procesos selectivos para la provisión definitiva o en propiedad de plazas, funcionarios y/o laborales. Sin embargo, en el caso de esta selección, al ser un proceso selectivo para la provisión temporal de plaza de funcionario, le es de aplicación la tasa prevista en el apartado 2.2 del artículo 3º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Loja, que, para el grupo C1 es de 13,90 euros.

De otro lado, la base novena no concretaba el tipo de ejercicio en que consiste la fase de oposición, siendo conveniente su determinación en las bases de la convocatoria.

De acuerdo con la competencia que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procede resolver lo siguiente:

Primero.- Rectificar el error material detectado en la base sexta, forma y plazo de presentación de solicitudes, DONDE DICE: “Justificación del pago de la tasa de derechos de examen que, según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, para el grupo C1, asciende a 27,80 euros...”; DEBE DECIR: “Justificación del pago de la tasa de derechos de examen que, según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, para el grupo C1, asciende a 13,90 euros...”

Segundo.- Rectificar el error material detectado en la base novena, Sistemas de selección y desarrollo de los procesos:

DONDE DICE: “a) Fase de Oposición: (puntuación máxima 5,5 puntos) Se evaluará entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar esta fase y procederse a computar los méritos alegados en la fase de concurso. La puntuación obtenida se ponderará sobre la puntuación máxima que se otorga a esta fase. Consistirá en la realización de un ejercicio teórico y/o práctico relacionado con las materias contenidas en el Anexo I de estas Bases.”

DEBE DECIR: “a) Fase de Oposición: (puntuación máxima 5,5 puntos) Se evaluará entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar esta fase y procederse a computar los méritos alegados en la fase de concurso. La puntuación obtenida se ponderará sobre la puntuación máxima que se otorga a esta fase. Consistirá en la realización de un ejercicio teórico en el que habrá de contestarse a un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas sobre los temas del programa que figura en el Anexo I, en el plazo máximo de una hora. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La puntuación obtenida se ponderará sobre la puntuación máxima de 5,5 puntos. Para obtener 5 puntos será necesario obtener 25 respuestas correctas, considerando que cada tres respuestas incorrectas penalizará descontando una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.”

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente rectificación, habilitando la publicación en el B.O.P. de Granada de ésta rectificación, el plazo de diez días hábiles para presentación de solicitudes de participación.

Cuarto.- Que, de oficio, se proceda a la devolución a los aspirantes que hubieran abonado la tasa de 27,80 euros de la cantidad indebidamente ingresada, 13,90 euros a cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 16 de febrero de 2017.- El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 740

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Perfeccionamiento resolución nº 628/2016, aprobación definitiva estatutos Sector U4 (2/2016)

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramirez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de esta Alcaldía número 54, de 7 de febrero de 2017, se ha aprobado: perfeccionamiento resolución nº 628/2016, de fecha 27 de diciembre, a instancias de la Congregación Siervas del Evangelio, con CIF 1800055D (escrito de 30/01/2017, nº registro 464), en relación a la aprobación definitiva de los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la urbanización del Sector U4, declarando la adhesión posterior de la Congregación Siervas del Evangelio, con CIF R-1800055D, a la iniciativa de constitución de la Junta de Compensación, realizada en el plazo, en la forma y en los términos previstos en el art. 129,3º,a) de la LOUA y por los que esta parte opta legalmente por asumir los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan, abonando las cantidades que sean giradas con la parte del

aprovechamiento lucrativo que corresponda a tales gastos del aprovechamiento de derecho que les sea asignado en el instrumento urbanístico tras la reparcelación con cargo a las fincas resultantes adjudicadas.

Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación a D. Sergio García Megías, Concejal de Urbanismo.

Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, el presente acuerdo de aprobación definitiva.

Asimismo, se notificará individualizadamente a las personas propietarias afectadas por el sistema de actuación y a quienes hubieren comparecido en el expediente, al tiempo que se les requerirá para que en el plazo de un mes manifiesten su adhesión o no a la Junta.

Finalizados los plazos anteriores, requerir a los interesados para que constituyan la junta de compensación mediante escritura pública en la que se designará el cargo del órgano rector, que necesariamente recaerá en persona física.

El expediente se encuentra de manifiesto en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento para su consulta.

Pinos Puente, 7 de febrero de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 802

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA (Granada)

Prórroga presupuesto 2016

EDICTO

Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2017, se acordó resolver lo que literalmente a continuación se transcribe:

“Visto que no ha resultado posible cumplir, antes de 31 de diciembre de 2016, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2017.

Considerando el informe de Intervención de fecha 08/02/17, sobre la prórroga para el año 2017 del Presupuesto Municipal actualmente en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO. Proceder a la prórroga el presupuesto 2016 para el año 2017, con el contenido señalado en el informe de Intervención de fecha 08/02/17.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

La Mamola, 9 de febrero de 2017.-El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, fdo.: Matías González Braos.

NÚMERO 804

AYUNTAMIENTO DE PURULLENA (Granada)

Aprobación definitiva de estudio de detalle

EDICTO

D. José Luís García Rufino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Purullena,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2016, aprobó por unanimidad la aprobación definitiva del estudio de detalle promovido por D. Antonio Salvador Balinot Valdivia para ordenación de volúmenes, rasantes y apertura de viales secundarios que afecta al terreno con la condición de suelo urbano no consolidado de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la L.O.U.A., situado en calle Escuelas, núm. 2 de Purullena (Granada).

Purullena, 8 de febrero de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Luís García Rufino.

NÚMERO 888

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Corrección de errores de información pública nueva RPT

EDICTO

Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada),

HACE SABER: Que advertido error en el anuncio número 501, publicado en este diario el 8 de febrero de 2017, referente al trámite de información pública del acuerdo de aprobación inicial de la nueva Relación de Puestos de Trabajo adoptado en sesión plenaria de 26 de enero del corriente, se procede a su corrección en los términos siguientes:

Donde dice:

“Lo que se hace público durante el por plazo de un mes a fin de que los interesados.....”

Debe decir:

“Lo que se hace público durante el por plazo de treinta días a fin de que los interesados.....”

Consecuentemente con ello, el plazo del mencionado trámite de información pública finalizará el día 23 de marzo, inclusive.

Vegas del Genil, 16 de febrero de 2017.- El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 886

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE MOTRIL-CARCHUNA

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las cuotas de reparto ordinario, cuotas por obras de modernización y cuotas por consumo para el ejercicio 2017, así como el canon de la Agencia Andaluza del Agua 2014 y provisión fondos para tarifas recurridas al TSJA, de la Comunidad de Regantes de Motril Carchuna; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las oficinas recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4, bajo 1, de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 1/03/2017 hasta el 30/04/2017, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

La Caixa, c/c nº ES10-2100-4696-81-0200035976

B.M.N., c/c nº ES09-0487-3054-11-2000006866

Caja Rural, c/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2017, con un reparto de:

- Cuota de acequijaje: 3,15 euros/marjal/trimestre.
- Cuota amortización de obras: 1,75 euros/marjal/trimestre.
- Consumo cota 100: 0,03 euros/m3.

- Consumo cota 200: 0,09 euros/m3.
- Canon de la Agencia Andaluza del Agua 2014 y provisión de fondos para tarifas recurridas al TSJA: 17,00 euros/marjal/año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de febrero de 2017.-El Recaudador, Abén Rodríguez López.

NÚMERO 805

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL NUEVO CANAL DE RIEGOS DE LECRÍN*Asamblea general ordinaria*

EDICTO

D. Francisco Garrido Jiménez, Presidente de la Junta Central de Usuarios del Nuevo Canal de Riegos de Lecrín,

HAGO SABER: Que por el presente, cito a todos los partícipes de esta Junta Central de Usuarios del Nuevo Canal de Riegos de Lecrín, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en la Casa de la Cultura de Lecrín (Talará), el día 17 de marzo de 2017, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Liquidación del presupuesto del año 2016
3. Estudio y aprobación, si procede, del presupuesto para el año 2017
4. Informes del Sr. Presidente.
5. Ruegos y preguntas.

Lo que comunico para conocimiento de todos los regantes, rogándoles su asistencia, y con la advertencia de que los acuerdos que se tomen en esta asamblea serán válidos independientemente del número de regantes que asista a la misma.

Lecrín, 14 de febrero de 2017.-El Presidente, fdo.: Francisco Garrido Jiménez.

NÚMERO 806

COMUNIDAD DE REGANTES SIERRA-QUETE Y NACIMIENTO-CHORREÓN*Asamblea general ordinaria*

EDICTO

D. Miguel Quirantes Morillas, Presidente de las Comunidades de Regantes Sierra-Quete y Nacimiento-Chorreón de Béznar,

HAGO SABER: Que por el presente, cito a todos los partícipes de estas comunidades de regantes, a la asam-

blea general ordinaria que tendrá lugar en el Edificio de Usos Múltiples de Béznar, el próximo sábado 18 de marzo a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 en segunda, para la Comunidad Sierra-Quete; y a las 19:30 en primera convocatoria, y a las 20:00 en segunda, para la Comunidad Nacimiento-Chorreón, con el común,

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Liquidación del presupuesto del año 2016
3. Estudio y aprobación, si procede, del presupuesto para el año 2017.
4. Informes del Señor Presidente.
5. Actualización contrato Mina del Quete. Decreto 1/16
6. Renovación de cargos. Elección de Presidente, Junta de Gobierno, Jurado de Riegos y Canal.
7. Ruegos y preguntas.

Lo que comunico para conocimiento de todos los regantes, con la advertencia de que los acuerdos que se tomen serán válidos con independencia del número de miembros que asista a la misma.

Béznar, 14 de febrero de 2017.-Miguel Quirantes Morillas.

NÚMERO 758

COMUNIDAD DE REGANTES DE ACEQUIA BAJA Y POZO DE PAN-MAR-ULU

Asamblea general ordinaria

EDICTO

El presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia Baja y Pozo de Pan-Mar-Ulu convoca asamblea general ordinaria, para el día 18 de marzo de 2017, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en Purullena, en el salón de actos del Ayuntamiento antiguo de Purullena sito en c/ Horno, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y 19:30 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes,

ORDEN DEL DÍA:

- Primero. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- Segundo. Informe de la Presidencia.
- Tercero. Cuentas 2016 y derrama 2017. Régimen de riegos.
- Cuarto. Elección de cargos.
- Quinto. Ruegos y preguntas.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Purullena, 13 de febrero de 2017.-El Presidente, fdo.: Manuel Morillas Contreras.

NÚMERO 822

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ALMERÍA

EDICTO

NIG: 0401344S2015000884

Nº Autos: 223/2015. Negociado: CM

Sobre: Recargo Prestacional

Demandante/s: Carlos Briseis López Hita

Jufra Ubeda Asociados, S.L.

Domicilio: Avenida de la Estación. 23.2º.5. 04005

Almería

Demandado/s: Adela Esquinas Arias

Domicilio: C/ Colombia. 28. Bajo. 04007 Almería

INSS.

TGSS

Auxiple, S.L. (ahora "Adaptalia Outsorcing").

Domicilio: C/ Doctor Olóriz, 2. Duplicado. 1º D. 18012

Granada

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Oscar López Bermejo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de Almería, en los autos número 223/2015 seguidos a instancias de Carlos Briseis López Hita contra Adela Esquinas Arias, INSS, TGSS, Auxiple, S.L. (ahora "Adaptalia Outsorcing"), sobre Recargo Prestacional, se ha acordado citar a Adela Esquinas Arias, INSS, TGSS, Auxiple, S.L. (ahora "Adaptalia Outsorcing"), como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 24/mayo/2017 a las 12:45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Carretera de Ronda 120, plta. 6, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Auxiple, S.L. (ahora "Adaptalia Outsorcing"), para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios. En Almería, a seis de febrero de dos mil diecisiete.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Aprobación definitiva presupuesto general 2017*

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público, a que se refiere el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna al presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 2017. En base a lo dispuesto en el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo y art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se insertan a continuación los resúmenes por capítulos de los presupuestos integrantes del general de esta Corporación, compuesto por el presupuesto de la Entidad Local, el presupuesto de la Empresa Gestión Medioambiental de Loja, S.A. (GEMALSA), el presupuesto de la Empresa Municipal de Vivienda (Emuiloja, S.A.) y el presupuesto de la Fundación Ibn Al-Jatib y la plantilla del personal.

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE LOJA

Presupuesto de ingresos		Presupuesto de gastos	
<i>Capítulos. Descripción</i>	<i>Presupuesto</i>	<i>Capítulos. Descripción</i>	<i>Presupuesto</i>
1. Impuestos directos	6.825.000,00	1. Gastos de personal	7.220.368,65
2. Impuestos indirectos	174.308,00	2. Gastos en bienes corrientes y de servicios	5.768.590,39
3. Tasas y otros ingresos	2.849.454,00	3. Gastos financieros	251.000,00
4. Transferencias corrientes	7.458.643,49	4. Transferencias corrientes	995.221,04
5. Ingresos patrimoniales	269.200,00	5. Fondo contingencia	100.000,00
6. Enajenación por inversiones reales	0,00	6. Inversiones reales	2.655.307,35
7. Transferencias de capital	1.548.104,80	7. Transferencias de capital	150.167,00
8. Activos financieros	87.386,91	8. Activos financieros	36.000,00
9. Pasivos financieros	0,00	9. Pasivos financieros	2.035.442,77
	Total 19.212.097,20		Total 19.212.097,20

PRESUPUESTO "GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LOJA, S.A."

Previsión de ingresos: 1.647.664,67

Previsión de gastos e inversiones: 1.580.480,05

Presupuesto "Empresa Municipal de Vivienda, Emuiloja, S.A."

Previsión de ingresos: 89.200,00

Previsión de gastos e inversiones: 88.985,00

PRESUPUESTO FUNDACIÓN IBN AL-JATIB

Presupuesto de ingresos: 25.500,00

Presupuesto de gastos: 25.500,00

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

ESTADO DE CONSOLIDACION 2017

GASTOS

CAPITULOS	IMPORTE						
	ENTIDAD LOCAL	FUNDACION	GEMALSA	EMUILOJA	TOTAL	AJUSTES	TOTAL
I.- GASTOS PERSONAL	7.220.368,65	0,00	769.720,91	36.365,00	8.026.454,56		8.026.454,56
II.- BIENES CORRIENTES	5.768.590,39	17.200,00	761.283,37	28.140,00	6.575.213,76	218.261,17	6.356.952,59
III.- G. FINANCIEROS	251.000,00	300,00	49.475,77	3.980,00	304.755,77		304.755,77
IV.- TRANSF. CORRIENTES	995.221,04	8.000,00			1.003.221,04	12.500,00	990.721,04
VI.- INVERSIONES REALES	2.655.307,35	0,00	0,00	0,00	2.655.307,35	0,00	2.655.307,35
V.- FONDO CONTINGENCIA	100.000,00						100.000,00
VII.- TRANSF. CAPITAL	150.167,00				150.167,00	0,00	150.167,00
VIII.- ACTIVOS FINANC.	36.000,00				36.000,00		36.000,00
IX.- PASIVOS FINANCIER.	2.035.442,77			20.500,00	2.055.942,77		2.055.942,77
TOTAL	19.212.097,20	25.500,00	1.580.480,05	88.985,00	20.907.062,25	230.761,17	20.676.301,08

ESTADO DE CONSOLIDACION 2017
INGRESOS

CAPITULOS	IMPORTE				TOTAL	AJUSTES	
	ENTIDAD LOCAL	FUNDACION	GEMALSA	EMUVILOJA			
I.-IMPUESTOS DIRECTOS	6.825.000,00				6.825.000,00		6.825.000,00
II.-IMPUESTOS INDIRECTOS	174.308,00				174.308,00		174.308,00
III.-TASAS Y OTROS INGRESOS	2.849.454,00	500,00	1.647.664,67	3.800,00	4.501.418,67	218.261,17	4.283.157,50
IV.-TRANSFER. CORRIENTES	7.458.643,49	25.000,00		0,00	7.483.643,49	12.500,00	7.471.143,49
V.-INGRESOS PATRIMONIALES	269.200,00	0,00	0,00	85.400,00	354.600,00		354.600,00
VI.-ENAJENACION INV. REALES	0,00				0,00		0,00
VII.-TRANSFER. CAPITAL	1.548.104,80				1.548.104,80	0,00	1.548.104,80
VIII.-ACTIVOS FINANCIEROS	87.386,91				87.386,91		87.386,91
IX.-PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00		0,00		0,00
TOTAL	19.212.097,20	25.500,00	1.647.664,67	89.200,00	20.974.461,87	230.761,17	20.743.700,70

EN LOJA A 22 DE DICIEMBRE DE 2016

EL ALCALDE

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO
HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL

- 1 Secretario/a
- 1 Interventor
- 1 Tesorero

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBESCALA TÉCNICA

- 6 Técnicos

GESTIÓN

- 2 Técnicos Gestión

ADMINISTRATIVA

- 27 Administrativos

AUXILIAR

- 11 Auxiliares

SUBALTERNA

- 5 Conserjes
- 1 Notificador

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR

- 1 Arquitecto
- 1 Asesor Jurídico
- 3 Licenciados en Historia
- 2 Psicólogos
- 1 Técnico Superior

SUBESCALA TÉCNICA MEDIA

- 1 Técnico de Gestión
- 2 Arquitectos Técnicos
- 1 Ingeniero Técnico Industrial
- 1 Técnico Informática
- 1 Educador
- 1 Asesor Económico
- 1 Archivero Bibliotecario
- 5 Trabajadores Sociales
- 2 Educador Social

SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES
CLASE: COMETIDOS ESPECIALES

- 1 Programador Informática
- 1 Informático

CLASE: OFICIOS

- 1 Delineante
- 2 Cuidadoras-Educadoras
- 1 Animador Juvenil
- 1 Aux. Rentas y Exacciones
- 2 Auxiliares

1 Agente
1 Conductor
1 Matarife
1 Cuidadora
3 Operarios Limpieza
CLASE: POLICÍA LOCAL
Categoría Subinspector
1 Subinspector
Categoría: Oficial
7 Oficiales
Categoría: Policía
30 Policías
CLASE: SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS
1 Cabo
14 Bomberos-Conductores

PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO

1 Técnico Superior
2 Monitores Deportivos
1 Cuidadora-Educadora
4 Electricistas
5 Auxiliares
3 Auxiliares Turismo
3 Conductores
5 Albañiles
4 Oficiales Oficios
2 Oficial Maquinista
1 Oficial Conductor
2 Oficiales Carpintería
1 Operario Limpieza
2 Sepultureros
10 Limpiadoras
5 Peones Oficios
5 Conserjes
3 Vigilantes Coto
1 Director Técnico de Comunicación
1 Subdirector de Comunicación
1 Redactor Locutor
1 Administrativo/a de comunicación

PLANTILLA PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

AFECTO AL ART. 52 DEL E.T., LEY 12/2001.

1 Médico
2 Psicólogos
1 Abogado
1 Trabajador Social
1 Informadora
1 Educador/a Familiar
1 Técnico Programa Zonas
1 Monitor
7 Auxiliares de Hogar

PERSONAL EVENTUAL. FUNCIONES DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO 2017

2 Dos Secretarios de grupo municipal
5 Coordinadores de Área

Lo que se manifiesta para general conocimiento, al amparo de lo previsto por el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Loja, 15 de febrero de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 843

DIPUTACIÓN DE GRANADAPRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno, celebrada el día 14 de febrero de 2017, dictó, entre otras, la siguiente,

RESOLUCIÓN:

7º APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA DE SABOR GRANADA EN EL 31 SALÓN DE GOURMETS: FERIA INTERNACIONAL DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DE CALIDAD.

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible formula la siguiente propuesta, una vez conformada por la Intervención:

“La Diputación de Granada, a través del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, gestiona la marca Sabor Granada, marca que engloba numerosos productos agroalimentarios locales y que se promocionan conjuntamente bajo este sello de identidad común.

Para el cumplimiento y realización de los fines institucionales atribuidos a esta Diputación, es necesario tener presencia en los principales eventos relacionados con la agroalimentación de manera que permita avanzar en la construcción de Sabor Granada como marca única, relevante, con significado, valores y propósito real, que aporte valor tangible y duradero a los distintos públicos que integran el proyecto. Asimismo, se pretende aproximar la marca a clientes y consumidores, intensificando la presencia de esta enseña y de los productos que ampara, en las diferentes redes y canales comerciales, logrando una distribución más amplia.

En este sentido, Sabor Granada tiene prevista la organización de la participación conjunta en el 31 Salón de Gourmets: Feria Internacional de la Alimentación y Bebidas de Calidad por tratarse de uno de los eventos más importantes, a nivel nacional, para la industria agroalimentaria.

El interés público al que se debe la Administración y los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos hace necesario que los procesos de selección, en este caso de empresas co-expositoras, se deban regir por parámetros de objetividad que impliquen publicidad, mediante convocatoria pública, y un procedimiento de concurrencia competitiva, así como la fijación previa de unos criterios y requisitos conforme a los cuales poder realizar la selección.

A la vista de lo anterior, la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible formula la siguiente propuesta:

Primero. Aprobar la convocatoria adjunta por las que se regula la selección de empresas para la participación conjunta con Sabor Granada en el 31 Salón de Gourmets: Feria Internacional de la Alimentación y Bebidas

de Calidad que se celebrará en Madrid durante los días 24 a 27 de abril.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a 16 de febrero de 2017.-La Vicesecretaria Primera, Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible.

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA DE SABOR GRANADA EN EL 31 SALÓN DE GOURMETS: FERIA INTERNACIONAL DE LA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DE CALIDAD.

La Diputación de Granada, a través del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, gestiona Sabor Granada, marca que engloba numerosos productos agroalimentarios locales y que se promocionan conjuntamente bajo este sello de identidad común.

Para el cumplimiento y realización de los fines institucionales atribuidos a esta Diputación, es necesario tener presencia en los principales eventos relacionados con la agroalimentación de manera que permita avanzar en la construcción de Sabor Granada como marca única, relevante, con significado, valores y propósito real, que aporte valor tangible y duradero a los distintos públicos que integran el proyecto. Asimismo, se pretende aproximar la marca a clientes y consumidores, intensificando la presencia de esta enseña y de los productos que ampara, en las diferentes redes y canales comerciales, logrando una distribución más amplia.

En este sentido, Sabor Granada tiene prevista la organización de la participación conjunta en eventos importantes para el sector agroalimentario en los que se den cita distribuidores de diferentes países, así como representantes del importante canal Horeca.

El interés público al que se debe la Administración y los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos hace necesario que los procesos de selección, en este caso de empresas co-expositoras, se deban regir por parámetros de objetividad que impliquen publicidad, mediante convocatoria pública, y un procedimiento de concurrencia competitiva, así como la fijación previa de unos criterios y requisitos conforme a los cuales poder realizar la selección.

Primero. Objeto

Tiene como objetivo la presente convocatoria ofrecer a las empresas agroalimentarias de la provincia granadina inscritas en el registro de la Marca Sabor Granada la posibilidad de participación agrupada en 31 Salón de Gourmets: Feria Internacional de la Alimentación y Bebidas de Calidad que tendrá lugar durante los días 24 a 27 de abril en Madrid.

Segundo. Destinatarios

Podrán solicitar la participación las empresas inscritas en el Registro de la Marca Sabor Granada en el momento de publicarse esta convocatoria.

Tercero. Publicidad y plazo de presentación de solicitudes

El plazo inicial de presentación de solicitudes será de diez días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Cuarto. Solicitudes

Las solicitudes, por duplicado ejemplar, y demás documentos deberán presentarse por escrito en el Registro General de la Diputación de Granada, sito en C/Periodista Barrios Talavera, s/n, Diputación de Granada, 18014 Granada, con la siguiente identificación:

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN AGROPADA DE SABOR GRANADA EN FERIAS AGROALIMENTARIAS DURANTE EL AÑO 2017

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SERVICIO DE FOMENTO AL DESARROLLO RURAL.

También podrán los/as interesados presentar su propuesta en la forma indicada en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. (art. 14 y 16.4)

En todo caso, la documentación se remitirá, además, mediante correo electrónico a la dirección saborgranada@dipgra.es.

Cuando la documentación se envíe por correo postal o se presente en una oficina de registro diferente a la indicada, sólo se considerará válidamente presentada si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Transcurridos, no obstante, 5 días siguientes a la terminación del plazo de presentación de proposiciones sin haberse recibido la documentación ésta no será admitida en ningún caso.

Quinto. Aportación económica de las empresas participantes

Para la realización de esta actividad se prevé una aportación económica de las empresas participantes a los gastos de participación conjunta de 600 euros por empresa.

La Diputación de Granada, bajo su marca Sabor Granada, facilitará los siguientes servicios durante la feria:

1. Contratación del espacio a ocupar
2. Decoración de la parte institucional
3. Inclusión de los expositores en el Catálogo Oficial que la feria edite
4. Mantenimiento del pabellón (limpieza, vigilancia, electricidad, agua, etc.)
5. Personal de atención y coordinación del Stand.
6. No se incluye el alquiler o contratación de otros servicios como neveras, audiovisuales, vinilos extra, conexiones adicionales, etc. Las empresas que requieran servicios adicionales deberán solicitarlos, siendo el coste añadido sufragado por la empresa solicitante

Serán de cuenta de cada empresa la contratación de servicios especializados en el evento, tales como servicios de Business Center, agenda, encuentros bilaterales, participación en congresos o actividades complementarias, etc.

Sexto. Criterios de selección de los co-expositores

Se prevé un máximo de 30 empresas co-expositoras, dependiendo del espacio disponible por la organi-

zación de cada evento, considerándose las agrupaciones o acuerdos externos de participación compartida como un único expositor.

La selección de las empresas participantes se realizará en base a los siguientes criterios:

1. Productos innovadores: 10 puntos.
2. Autorización de uso Sabor Granada: 20 puntos.
3. Ubicación en pequeños municipios y medio rural:
 - Municipios menores de 10.000 habitantes: 20 puntos.
 - Municipios entre 10.001 y 20.000 habitantes: 10 puntos.
 - Municipios de más de 20.000 habitantes: 5 puntos.
4. Tipología del beneficiario:
 - Cooperativa, SAT o Autónomo: 20 puntos.
 - PYME, C.B. y Microempresas: 10 puntos.
 - Grandes Empresas: 5 puntos.
5. Certificaciones de Calidad:
 - DOP, IGP, ETG o productos ecológicos: 20 puntos.
 - Marca colectiva de la provincia de Granada: 10 puntos.
 - Otras certificaciones: 5 puntos.
6. Participación en ediciones anteriores:
 - Nunca: 20 puntos.
 - Otras distinta a la anterior: 10 puntos.
 - Edición anterior: 5 puntos.

Séptimo. Selección de empresas participantes

La Comisión de Decisión de Marca de Sabor Granada será el órgano que evalúe las solicitudes presentadas, según los criterios recogidos en la punto sexto, ordenando las solicitudes de mayor a menor puntuación obtenida.

El listado definitivo de empresas que tendrán acceso definitivo al uso común del stand se aprobará por la Diputada de Empleo y Desarrollo Sostenible, quedando el resto de solicitantes en lista de espera.

Si realizado el proceso de selección y avanzada la participación en el evento, hubiera espacio disponible o renunciara, sin posibilidad de nueva selección por proximidad a la fechas de celebración del evento y/o plazos de la entidad organizadora del evento, la Diputación podrá invitar directamente previa aportación económica en las mismas condiciones.

Si no se presentasen suficientes solicitudes para completar la disponibilidad del stand ofrecido por Diputación, la Diputada de Empleo y Desarrollo Sostenible podrá invitar a empresas con domicilio social en un municipio de la provincia de Granada que comercialicen productos singulares de la provincia de Granada.

La Diputación se reserva la posibilidad de desistir de la participación si se observara falta de demanda suficiente por parte de las empresas.

Octavo. Instrucción del procedimiento y notificación de la resolución

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.

Concluida la evaluación de las solicitudes el Servicio de Fomento al Desarrollo Rural procederá a formular propuesta de resolución, que se notificará a los interesados para que, en el plazo de 10 días naturales, formulen las alegaciones que estimen convenientes, o expresen su aceptación, quedando facultado el órgano instructor para elevar propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver.

Se entenderá no otorgada la aceptación del interesado en ausencia de respuesta en el plazo de 10 días naturales desde la recepción de la propuesta.

Los resultados de la fase de valoración se notificarán debidamente y se publicarán en la página web www.sabor-granada.es.

Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso de alzada ante el Sr. Presidente de la Diputación de Granada.

Noveno. Obligaciones de los expositores

Las empresas seleccionadas para participar deberán:

1. Ingresar, en un plazo de 10 días naturales desde la notificación de ingreso, en la Tesorería Provincial la aportación establecida para la financiación de la actividad y remitir a Diputación copia del justificante del abono. En caso de no efectuar el ingreso se entenderá la renuncia de la empresa.

2. Presentar, en el plazo de 10 días naturales desde la comunicación de su selección, los documentos acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la hacienda estatal y la seguridad social. En caso de no presentar dicha documentación en el plazo establecido se entenderá la renuncia de la empresa.

3. Participar en la actividad propuesta dentro del stand de Sabor Granada con respeto al resto de expositores, y cumpliendo los criterios organizativos que le indique el promotor.

4. Asumir cualquier responsabilidad derivada de la comercialización del producto que expongan.

5. Presentar modelo de etiquetado de los productos a exponer en el que incluya el logotipo de la marca Sabor Granada

6. Presentar, en un plazo de diez días desde la notificación de ingreso de la cuota de co-expositor, la resolución de Autorización para utilización e implementación en el etiquetado de sus productos del distintivo de la Marca "Sabor Granada" en base a su Reglamento de Uso.

Décimo. Suministro y protección de datos

Al objeto de poder valorar adecuadamente las solicitudes de cada empresa, ésta se obliga a poner a disposición de la Diputación de Granada cuanta documentación de la empresa fuera necesaria para el objeto de esta convocatoria y siempre que esté relacionada con la finalidad de la misma. Su negativa injustificada facultará a la Diputación de Granada a excluirla en cualquier momento de esta convocatoria, en beneficio de otra empresa, en su caso.

Todos los datos facilitados por las empresas, referidos a personas físicas, tanto solicitantes como beneficiarias, serán tratados con sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativa que la desarrolla.

En cumplimiento de la vigente LOPDCP, la Diputación de Granada le informa que los datos personales van a ser incorporados a un fichero titularidad de la Diputación cuya finalidad es poder realizar una eficaz gestión de sus actividades. Los datos personales podrán ser cedidos a terceros para el desarrollo de dichas actividades. Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición frente a la Diputación de Granada, responsable del fichero, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección de correo saborgranada@dipgra.es.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA DE SABOR GRANADA EN FERIAS AGROALIMENTARIAS DURANTE EL AÑO 2017

D./Dña. con N.I.F....., domicilio en, localidad, C.P., Tfno., actuando en nombre (propio o en representación de, C.I.F....., domicilio en la localidad de....., enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha....., de la convocatoria de participación conjunta de empresas agroalimentarias granadinas en el 31 Salón de Gourmets y, estando interesado/a en participar en este evento, adjunto la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada (señale con una X la documentación que acompaña a la solicitud):

I. Fotocopia DNI del solicitante

II. CIF de la empresa a la que representa

III. Breve memoria descriptiva de la empresa (máximo 10 páginas) en la que se identifique la actividad de la empresa, líneas de negocio, productos y servicios comercializados y todo aquello que la empresa considere de relevancia para esta convocatoria.

IV. Encuesta del Anexo II de esta convocatoria cumplimentada.

SOLICITA le sea concedida la participación en el evento que regula esta convocatoria, declarando bajo su responsabilidad que todos los datos que figuran en esta instancia, así como la documentación que se acompaña son ciertos y comprometiéndose a aportar los documentos necesarios para su comprobación y aceptar las verificaciones que proceda.

Granada, de de 2017

(Firma del/la petionario/a)

ANEXO II

1. ¿Cuántos años tiene su empresa?
- Menos de 5 años
 - Entre 5 y 10 años
 - Entre 10 y 15 años
 - Más de 15 años
2. ¿Qué tipo de sociedad es?
- Empresario autónomo
 - Cooperativa o SAT
 - PYME, Comunidad de Bienes o Microempresa
 - Gran Empresa
3. ¿Cuántos trabajadores tiene su empresa?
- Menos de 5
 - Entre 5 y 10
 - Entre 10 y 20
 - Más de 20
4. ¿Qué facturación anual tiene la empresa?
- Menos de 100.000 euros
 - Entre 100.000 y 500.000 euros
 - Entre 500.000 y 1.000.000 euros
 - Más de 1.000.000 euros
5. ¿Cuál es su ámbito de comercialización?
- Comarcal
 - Provincial
 - Regional
 - Nacional
 - Europea
6. Género de la persona responsable de la empresa
- Mujer
 - Hombre
7. ¿Qué nivel de estudios tiene la persona responsable de la empresa?
- Sin estudios
 - Estudios no universitarios
 - Estudios universitarios
8. ¿Qué tipo de productos tiene su empresa?
- Perecederos
 - No perecederos
9. ¿Tiene alguna certificación de Calidad?
- DOP, IGP, ETG o Producto Ecológico
 - Marca Colectiva de la Provincia de Granada
 - Otras Certificaciones
10. ¿Ha introducido la empresa algún nuevo producto en los tres últimos años?
- Sí
 - No
11. ¿Ha modificado alguna característica de un producto ya existente en la empresa?
- Sí
 - No
12. Su proceso de producción es:
- Completamente artesanal
 - Predomina el factor humano en su producción
 - Está altamente mecanizado
13. ¿Tiene diseñada su empresa alguna estrategia de marketing?
- Sí
 - No
14. ¿Qué herramientas informáticas utiliza para darse a conocer entre sus clientes?
- Página web
 - Tienda virtual
 - Página de Facebook
 - Otras redes sociales (indicar cuales)
15. ¿Utiliza los medios de comunicación para dar a conocer sus productos?
- Ninguno
 - Radio (indique ámbito)
 - Televisión (indique ámbito)
 - Prensa escrita (indique ámbito)
16. ¿Qué canales de comercialización utiliza?
- Grandes distribuidoras
 - Mercados de productores
 - Venta directa en la empresa
 - Envíos a domicilio
 - Grupos de consumo
 - Comedores colectivos
 - Distribución minorista
 - Ventas on line
17. ¿Pertenece a alguna asociación empresarial o red de cooperación?
- Sí
 - No